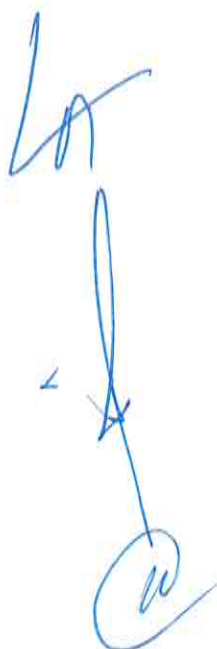


# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2016

Modificadas en agosto de 2016

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE  
Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**SUPERVISIÓN DE OBRA CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN  
DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO**



---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

LA

L



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP en la especialidad y categoría correspondiente.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo*

*establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

### 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

#### Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

### 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de



consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El comité de selección solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### 1.10. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.10.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

### 1.10.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

### 1.10.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta.  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i.

$O_i$	=	Oferta económica i.
$O_m$	=	Oferta económica de monto o precio más bajo.
PMOE	=	Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga en el **acto público** de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente lo señalado en el artículo 65 del Reglamento.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

#### **Importante**

*Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

Handwritten blue ink signatures and initials on the left margin, including a large 'LA' at the top, a long vertical signature in the middle, and a circular signature at the bottom.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

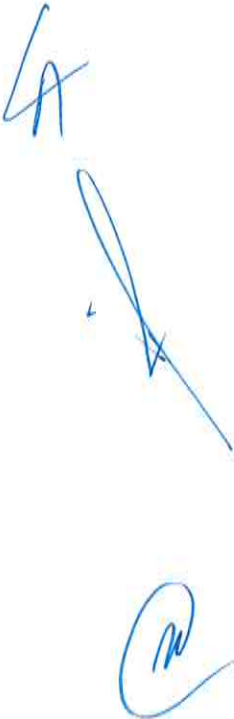
El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de consultoría de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

##### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### ADVERTENCIA

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

### 3.6. ADELANTOS

LA La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.7. PENALIDADES

#### 3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### 3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección

especifica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

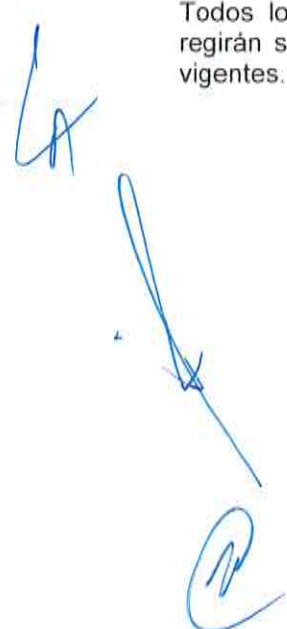
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

LA  
-  
@

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén  
Teléfono/Fax: : 076-433008  
Correo electrónico : [proyectoamojao@pejsib.gob.pe](mailto:proyectoamojao@pejsib.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de la SUPERVISIÓN DE OBRA "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO"

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>**

El valor referencial asciende a S/. 9 523 080,11 (Nueve Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochenta y 11/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2016.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 9 523 080,11	S/ 8 570 772,10	S/ 10 475 388,12

**IMPORTANTE**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior		Limite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 9 523 080,11 Nueve millones quinientos veintitrés mil Ochenta y 11/100 Soles	S/ 8 570 772,10 Ocho millones quinientos setenta mil setecientos setenta y dos y 10/100 Soles	S/ 7 263 366,19 Siete millones doscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis y 19/100 Soles	S/ 10 475 388,12 Diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho y 12/100 Soles	S/ 8 877 447,56 Ocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete y 56/100 Soles

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 085-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE el 28 de febrero de 2017.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso por operaciones oficiales de crédito (certificación presupuestal 2017)

Recursos Ordinarios (previsión presupuestal año 2018 )

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de **SEISCIENTOS TREINTA (630)** días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del plazo del servicio; de este plazo seiscientos (600) días calendarios corresponden a la etapa de supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendarios corresponden a la etapa de liquidación del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 20.00 (veinte y 00/100 soles) en la oficina de tesorería del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 carretera Chamaya-San Ignacio.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>5</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08 de marzo de 2017
Registro de participantes <sup>6</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09 de marzo de 2017 Hasta las: 09:59 horas del 07 de abril de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases En oficina de Trámite Documentario	: Del: 09 de marzo de 2017 Al: 22 de marzo de 2017 Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio, en el horario <sup>7</sup> de 08:00 a 16:00 horas
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: <a href="mailto:proyectoamojao@pejsib.gob.pe">proyectoamojao@pejsib.gob.pe</a>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 28 de marzo de 2017
Integración de bases	: 29 de marzo de 2017
Presentación de ofertas El acto público se realizará en	: 07 de abril de 2017 Auditorium de la Entidad en el Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio a las 10:00 horas
Calificación de ofertas	: Del: 10 de abril de 2017 Al: 12 de abril de 2017
Evaluación de ofertas	: Del: 10 de abril de 2017 Al: 12 de abril de 2017
Otorgamiento de la buena pro El acto público se realizará en	: 17 de abril de 2017 Auditorium de la Entidad en el Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio a las 10:00 horas

#### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al comité de selección del Concurso Público N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Oferta técnica. El sobre será rotulado:

<sup>5</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>6</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>7</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Atte.: COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PUBLICO N°001 -2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera convocatoria**

**Denominación de la convocatoria:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO".

**OFERTA TÉCNICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Atte.: COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PUBLICO N°001 -2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Primera convocatoria**

**Denominación de la convocatoria:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO".

**OFERTA ECONÓMICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección<sup>8</sup>. (**Anexo N° 3**)

- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 12**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

**b.1) Capacidad legal:**

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

**b.2) Capacidad técnica y profesional**

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave requerido.
- Copia del título profesional y colegiatura emitida por el colegio profesional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración

<sup>8</sup> El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

jurada del personal clave propuesto para la ejecución de la consultoría (Anexo N° 6).

**b.3) Experiencia del postor: Tiempo mínimo de experiencia**

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato que acredite el tiempo de experiencia especializada del postor en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (Anexo N° 7).

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) **CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV DE ESTA SECCIÓN**
  - Metodología Propuesta: Documento que sustente la Metodología Propuesta.
  - Formación Académica: Copia simple de Diplomas.
  - Experiencia del Personal Clave: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
  - Plan de Riesgos: Documento que sustente el Plan de Riesgos propuesto.
- c) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 11).
- d) En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

**Importante**

*Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*

**2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo N° 10)

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

**Importante**

*El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80
- c<sub>2</sub> = 0.20

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (Adicionalmente al domicilio legal de la empresa deberá consignar otra dirección en la ciudad de Jaén o Bagua), asimismo deberá consignar una dirección electrónica.
- h) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Cronograma Valorizado de Utilización de Recursos



#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

#### Importante

*La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida, en la sede del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, ubicado en el Km 27.5 Carretera Chamaya – San Ignacio.

## 2.6. ADELANTOS<sup>10</sup>

La Entidad otorgará un adelanto directo que no debe exceder del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante carta

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo

fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor en pagos parciales mediante valorizaciones mensuales de la prestación efectuada de acuerdo con el Cronograma Valorizado de Utilización de Recursos que el consultor presentará al perfeccionamiento del contrato, correspondiendo el pago a los recursos efectivamente utilizados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura y Riego de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el numeral 3, artículo 17 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del valor referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto Directo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. NOMBRE DE LA OBRA

“CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO”

##### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

De acuerdo al expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución Directoral N° 255-MINAGRI-PEJSIB-DE del 10.OCT.2016.

##### 3. OBJETO

El objeto del proceso de selección corresponde a seleccionar al consultor que se encargará de la SUPERVISIÓN de la ejecución de la obra "Continuación y Culminación del Proyecto Amojao", Código SNIP 10703.

##### 4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la contratación corresponde a permitir a la Entidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones<sup>12</sup>, en el sentido de que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

##### 5. CÓDIGO SNIP

Código SNIP N° 10703

##### 6. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Factibilidad aprobada.

##### 7. FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

El PIP fue declarado viable el 19 de diciembre del 2012

##### 8. FECHA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Aprobación del Expediente Técnico: Resolución Directoral N° 255-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE

##### 9. FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico fue aprobado con fecha 10 de OCTUBRE 2016.

##### 10. PLAZO CONTRACTUAL

De acuerdo al cronograma de ejecución de la obra del expediente técnico aprobado, el plazo de ejecución de la obra es de **seis cientos (600)** días calendarios.

<sup>12</sup> Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (la Ley) y D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (el Reglamento)

## 11. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial de la obra asciende a **S/. 131'352,829.15 (Ciento treinta y un millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve y 15/100 Soles)**, incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, beneficios sociales y gastos financieros; así como todo aquello que fuera necesario para la ejecución de la obra.

## 12. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

### 12.1 GENERALIDADES

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.

El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo y Chota, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.

Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración, mencionándose entre ellos al Proyecto Irrigación Amojao.

La Irrigación Amojao es un proyecto de infraestructura hidráulica de gran magnitud ubicado en la región nororiental del país, margen derecha del río Utcubamba, provincia de Bagua, región Amazonas, que comprende el riego de 9,815 ha y el abastecimiento de agua para la población de Bagua.

El presente documento contiene una breve descripción de los antecedentes del proyecto, planteamiento hidráulico general, infraestructura construida, componentes y metas de cada tramo del proyecto, infraestructura propuesta, inversión requerida, plazos de ejecución y financiamiento correspondiente.

### 12.2 ANTECEDENTES

Este importante proyecto fue concebido en la década del 60', habiendo participado en su ejecución un conjunto de instituciones públicas, entre ellas, la Corporación de Desarrollo de Amazonas - CODESA, Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola - INAF, Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PESJSIB, entre otras.

Así, en el año 1983, el PEJSIB, basado en el planteamiento anterior de CODESA, inició el estudio de factibilidad del proyecto, concluyéndolo en 1986; dividiéndose no obstante por razones financieras, en tres etapas: Limonyacu, La Peca y Copallín.

La construcción de la I etapa inició en 1987 y culminó en 1997, iniciando su operación en 1998. En este período se construyó la infraestructura principal de conducción comprendida entre las quebradas Nicaragua y Chachas, conformada por la Bocatoma Nicaragua y un canal de conducción de 6.4 m<sup>3</sup>/s y 11.5 km de longitud.

Más adelante, se construyó un tramo del canal principal de 3.1 km de longitud entre las quebradas Chachas y Limonyacu, y los laterales de primer orden Espital, Esperanza, San Isidro y Pampas, mediante los cuales se atiende la I etapa del proyecto.

A partir del año 2002, con la entrada en vigencia de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, fue necesario adecuar el proyecto a este nuevo marco legal; elaborándose en tal contexto, el estudio de perfil en el ejercicio 2004, la prefactibilidad en el 2007 y la factibilidad en el 2010. Conjuntamente con la aprobación de este último estudio, OPI AGRICULTURA declaró la viabilidad del proyecto, recomendado iniciar la etapa de inversión con la elaboración del Expediente Técnico.

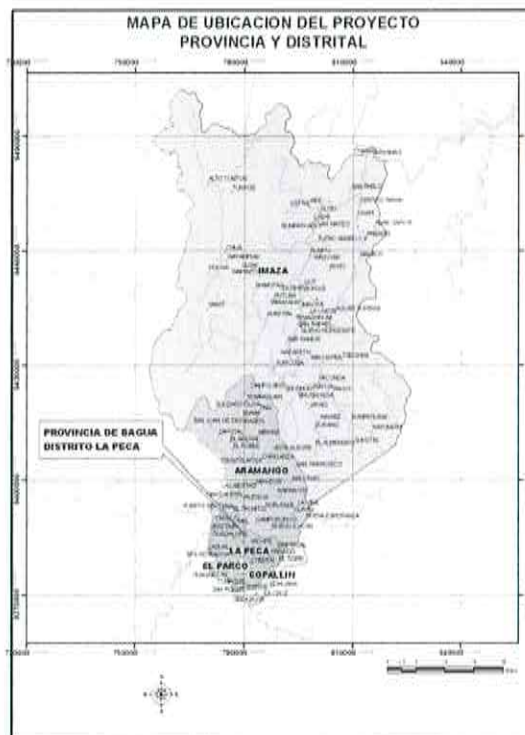
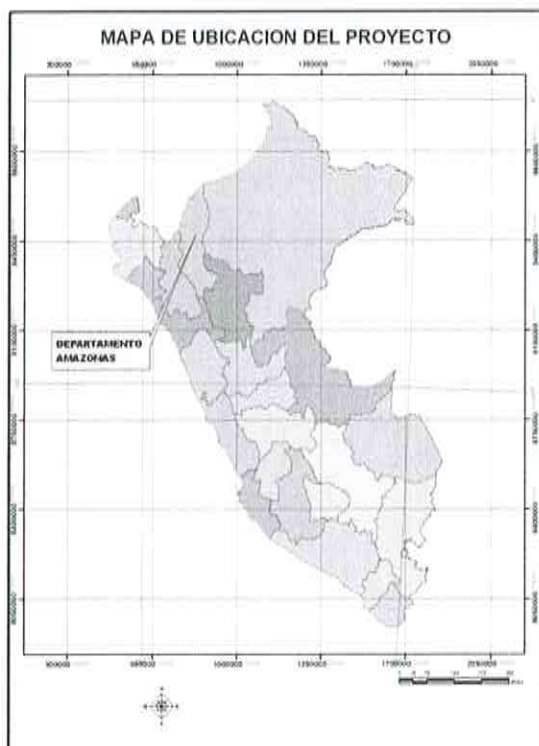
### 12.3 UBICACIÓN

POLITICAMENTE la obra se ubica en:

Distritos : Bagua, La Peca, El Parco y Copallín  
Provincia : Bagua  
Región : Amazonas

GEOGRÁFICAMENTE se ubica entre las coordenadas:

Inicio : 788,630 E y 9°391,965 N  
Fin : 786,310 E y 9°376,464 N



### 12.4 OBJETIVOS

- Contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Bagua y de la región Amazonas, mediante el incremento de la producción y productividad agropecuarias por el mejoramiento de las áreas actualmente cultivadas e incorporación de nuevas tierras a la agricultura bajo riego, beneficiando directamente a 2410 familias (más de 10 000 habitantes) e indirectamente a toda la región Amazonas.

- Mejorar el nivel de vida de los futuros beneficiarios, generación de fuentes de trabajo y abastecimiento de agua para la población de Bagua.

## 12.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### Climatología

La zona donde se ejecutarán las obras, posee un clima ligeramente cálido y seco con temperaturas medias mensuales que varían entre 20° C y 24° C. La precipitación pluvial promedio varía entre 950 y 1,200 mm con una humedad relativa que oscila entre 70 y 80 %.

### Accesos

La principal vía de acceso es terrestre, según el detalle siguiente:

Carretera Panamericana Norte (PE-1N), Lima - Chiclayo (asfaltado)	:	780 km
Carretera Panamericana Norte, (PE-1NJ) Chiclayo - Cruce Olmos (asfaltado):		100 km
Carretera Fernando Belaunde (PE-3N), Olmos - El Reposo (asfaltado)	:	206 km
Tramo El Reposo – Bagua (PE-5NC) (asfaltado)	:	15 km

## 12.6 PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO GENERAL

El proyecto Amojao considera la utilización de los recursos hídricos disponibles de las quebradas Amojao (2.0 m<sup>3</sup>/s), Nicaragua (3,9 m<sup>3</sup>/s) y la Negra (0,5 m<sup>3</sup>/s), en un total de 6.4 m<sup>3</sup>/s, para desarrollar 9,815 ha, de las cuales 5,541 ha son de mejoramiento y 4,274 ha de incorporación a la agricultura bajo riego. El proyecto se comprende tres etapas: Limonyacu (3,852 ha), La Peca (3,020 ha) y Copallín (2,943 ha).

## 12.7 DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y OBRAS PROPUESTAS

El PEJSIB ha elaborado el expediente técnico para la ejecución de las obras de infraestructura mayor, en cuatro tramos o paquetes de obras, según se indica a continuación:

Tramo 1: Amojao - Nicaragua, de 4.03 km (tramo abierto 1.43 km y túnel 2.60 km)

Comprende una bocatoma en la quebrada Amojao, cota 1250 msnm, para captar y derivar 2.0 m<sup>3</sup>/s a la zona de riego, una conducción de 4.03 km (1.43 Km después del desarenador y un túnel de 2.6 Km); una estructura de entrega a la quebrada Nicaragua, aguas arriba de la bocatoma Nicaragua existente; y obras de arte: acueducto (1), canoa (1), alcantarilla (1), caída (1), rápida y entrega a quebrada (1).

- Bocatoma Amojao, diseñada para captar un caudal máximo de 2.2 m<sup>3</sup>/s, consta de un barraje móvil compuesto por dos compuertas radiales de 4.50 m x 2.5 m, y una compuerta de limpia de 1.50 x 2.50 m, para permitir el paso de la avenida de diseño y los sedimentos que acarrea el río. La toma está conformada por dos ventanas de captación de 1.26 m x 1.35 m, situadas sobre un umbral de 1.0 m sobre el fondo del cauce para evitar el ingreso de sedimentos gruesos al canal.
- Desarenador Amojao, diseñado para permitir la eliminación de partículas de hasta de 0.2mm. La purga evacuará hacia la quebrada Amojao. El caudal de diseño de ingreso es 2.20 m<sup>3</sup>/s, el caudal de salida 2m<sup>3</sup>/s y el caudal de purga 0.2 m<sup>3</sup>/s.

- Canal de conducción, inicia en la salida del desarenador y recorre una longitud de 4,027m. El caudal de diseño es 2.0 m<sup>3</sup>/s, la sección es trapezoidal con taludes 1:1. La velocidad máxima es de 1.50 m/s para evitar problemas de cavitación, y velocidad mínima no menor de 1.0 m/s. El revestimiento es de concreto simple  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$  y espesor  $e = 0.075 \text{ m}$ . La plataforma contempla una berma interior de 1.20 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.10 m ancho.
- Túnel Amojao, se ubica entre las progresivas 1+098.41 y 3+700. Ha sido diseñado para conducir por gravedad 2m<sup>3</sup>/s, con sección tipo baúl, y longitud 2601.59 m. Su construcción atravesará roca arenisca con intercalaciones de limolitas y lutitas.
- Rápida, se sitúa entre las progresivas 3+713 y 3+740 del canal, es totalmente de concreto armado y presenta los cuatro tramos siguientes: transición de entrada, rápida o tramo inclinado, poza disipadora y transición de salida.
- Entrega a Quebrada Nicaragua, se ubica al final de la conducción en el km 4+027 y se sitúa aproximadamente 1.00 m sobre el fondo de la quebrada, con lo que el canal está protegida de las avenidas de dicha quebrada que corresponden a un caudal de 86.9 m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 25 años.

#### Tramo 2: Chachas - Limonyacu, con un túnel de 0.834 km

Comprende una conducción en túnel, sección tipo baúl, de 834 m de longitud y 5.275 m<sup>3</sup>/s de capacidad, entre las quebradas Chachas y Limonyacu.

- El Túnel San Isidro, de 807.6 m de longitud neta, sección tipo baúl, sección revestida de 1.80m de ancho y 2.10 m de altura que varía algunos centímetros de acuerdo con el tipo de roca, revestido de concreto de 0.20 m de espesor, con una pendiente de 3.6 por mil para conducir un caudal de 5.28 m<sup>3</sup>/s.

#### Tramo 3: Limonyacu - La Peca, de 12.89 km

Comprende una captación en la quebrada Limonyacu para captar 3.85 m<sup>3</sup>/s y un canal de 12.89 km, con secciones variables de 3.85 a 2.80 m<sup>3</sup>/s, hasta el sector La Peca; y obras de arte: acueducto (5), canoa (23), alcantarilla, puente vehicular (3), puente peatonal (8), toma lateral (2), aliviadero, entrega pluvial (10) y cruce de quebrada (4).

- La captación está diseñada para captar un caudal de 3.85 m<sup>3</sup>/s, constará de un barraje móvil compuesto por una compuerta radial de 4.50 m x 3.0 m, y una compuerta plana de limpia de 1.50 x 3.0 m, para permitir el paso de la avenida de diseño y de los sedimentos que acarrea. La toma está conformada por dos ventanas de captación de 1.65 m x 1.74 m, situadas sobre un umbral de 1.0 m sobre el fondo del cauce para evitar el ingreso de sedimentos gruesos al canal.
- El desarenador está conformado por tres tramos, una transición de entrada de 3.20 m de longitud, para empalmar el canal de la Bocatoma con la sección del desarenador, el desarenador propiamente dicho de 28 m de longitud, 3.50 m de ancho y 3.30 m de altura de muros. En el fondo se dispone de galería de purga de 0.60 m de ancho y altura variable de 0 - 0.60 m y pendiente 3% que descarga al canal de limpia ubicado con descarga a la quebrada Limonyacu. Prosigue un vertedero frontal de salida del desarenador que controla el caudal de ingreso al canal. Finalmente se dispone la transición de salida de 3.00 m de longitud para empalmar con el inicio del canal de conducción.
- Canal de conducción, inicia a la salida del desarenador y recorre una longitud de 12,896.28 m. El caudal de diseño varía a lo largo de su recorrido de 3.85 a 2.95 y 2.8 m<sup>3</sup>/s, la sección es trapezoidal telescópica con taludes 1:1. La velocidad máxima adoptada es 1.50 m/s para evitar problemas de cavitación, velocidad mínima no menor de 1.0 m/s. El revestimiento es de concreto simple  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$  y espesor  $e = 0.075 \text{ m}$ . La plataforma contempla una berma interior de 0.70 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.00 m ancho.

#### Tramo 4: La Peca - Copallín, de 12.04 km

Es el último tramo del proyecto, continúa después del Tramo III y culmina en la quebrada Chonza. Tiene 12.04 km de longitud y capacidad variable de 2.80 a 1.95 m<sup>3</sup>/s. Incluye obras de arte tales como: acueducto (2), canoa (13), alcantarilla, puente vehicular (6), puente peatonal (7), toma lateral (2), cunetas de coronación (13) y descarga a quebrada.

- Canal de conducción, inicia al final del canal del Tramo III y recorre una longitud de 12,040 m. El caudal de diseño varía de 2.80 a 2.10 y 1.95 m<sup>3</sup>/s, la sección es trapezoidal telescópica con talud 1:1. La velocidad máxima adoptada es 1.50 m/s para evitar problemas de cavitación, velocidad mínima no menor de 0.8 m/s. El revestimiento es de concreto simple  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$  y espesor  $e = 0.075 \text{ m}$ . La plataforma contempla una berma interior de 1.20 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.00 m ancho total.

### 13. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ❑ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ❑ Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❑ Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ❑ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada el 28 de Junio 2000; modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802, publicadas el 25 de mayo 2005 y 21 de julio del 2016, respectivamente y por los D. Legislativos N° 1005 1091, publicados el 03 de mayo del 2008 y el 21 de junio del 2008 respectivamente.
- ❑ Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio del 2007 y modificado por el D. S. N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero 2009.
- ❑ Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, aprueba Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el 09 de abril de 2011.
- ❑ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- ❑ Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- ❑ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❑ Código Civil.
- ❑ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- ❑ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ❑ Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- ❑ Normas técnicas de edificaciones.
- ❑ Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- ❑ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ❑ Decreto Legislativo N° 1083, de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos.
- ❑ Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- ❑ Norma de American Society of Testing and Materials (ASTM).
- ❑ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.

La lista anterior no será considerada una restricción para que el Consultor utilice otras normas, directivas, manuales y otros, que resulten aplicables y que estén vigentes en el desarrollo de la ejecución de la obra.

### 14. ALCANCE DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN A CONTRATAR

#### 14.1 OBJETO DEL SERVICIO



El presente procedimiento de selección tiene por objeto seleccionar al consultor que se encargará de la SUPERVISIÓN de la ejecución de la obra "Continuación y Culminación del Proyecto Amojao", Código SNIP 10703.

#### 14.2 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la contratación corresponde a permitir a la Entidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el sentido de que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

#### 14.3 VALOR REFERENCIAL

De acuerdo al monto total aprobado del proyecto, se ha estimado el costo de la supervisión de la obra en **S/. 9'523,080.11** (Nueve millones quinientos veintitrés mil ochenta y 11/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; cuya estructura se incluye según anexo 01. El valor estimado equivale al 7.25% del valor referencial de la obra, y se calculó al mes de octubre 2016.

#### 14.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de **SEISCIENTOS TREINTA (630)** días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del plazo del servicio; de este plazo seiscientos (600) días calendarios corresponden a la etapa de supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendarios corresponden a la etapa de liquidación del contrato.

La fecha de inicio del plazo del servicio será desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según lo dispuesto en el Artículo 120 en concordancia con Artículo 152 del Reglamento de La Ley de Contrataciones, respectivamente.

#### 14.5 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL POSTOR

El Postor deberá acreditar haber supervisado una (01) obra igual o similar, con un monto contractual igual o mayor al valor referencial de la presente consultoría (**S/. 9'523,080.11** Nueve millones quinientos veintitrés mil ochenta y 11/100 soles)

Se considera OBRA SIMILAR a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles y/o represas y/o embalses y sus obras conexas, para caudales mayores a 2.0 m<sup>3</sup>/s.

La experiencia mínima solicitada se acreditará con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad y/o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, papeleta de depósito, confirmación de transferencia bancaria, comprobante de retención o cancelación en el mismo documento por parte del cliente que recibió el servicio.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse el contrato de consorcio o el Testimonio de constitución de consorcio suscrito ante notario público del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Se considerará el monto total del servicio de consultoría actualizado al mes del Valor referencial, desde la fecha de término real del servicio, para lo cual se debe usar el Índice de

Precios al Consumidor de Lima metropolitana (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término del servicio y luego se actualizará a la fecha solicitada.

Para la conversión de la moneda extranjera, en el caso de contratos de obra, se procederá como se indica a continuación:

- 1° El monto total en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio venta de la fecha de término del servicio. (Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar al SBS del Perú o del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP, en el lugar de origen).
- 2° El monto obtenido en dólares se convierte a Soles con el tipo de cambio valor venta promedio del mes que terminó el servicio. (Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS del Perú o la que proporciona la web del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP).
- 3° Utilizando el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto a la fecha (mes) del Valor Referencial, (Adjuntar copia del Índice de Precio al Consumidor, informado por el INEI).

#### 14.6 RELACION DE PERSONAL CLAVE

ITEM	CANTIDAD	CARGO
1	1	Ingeniero Jefe de Supervisión
2	1	Ingeniero Supervisor - Tramo I y II
3	1	Ingeniero Supervisor - Tramo III y IV
4	1	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
5	1	Especialista en Hidráulica-Estructural
6	1	Especialista en Movimiento de Tierras
7	1	Especialista en Túneles
8	1	Especialista en Geología y Geotecnia
9	1	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad
10	1	Ingeniero Asistente Tramo I
11	1	Ingeniero Asistente Tramo II
12	1	Ingeniero Asistente Tramo III
13	1	Ingeniero Asistente Tramo IV
14	1	Arqueólogo
15	1	Contador

#### 14.7 REQUISITOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A continuación se detallan los requisitos y experiencia que se requiere para el Plantel Profesional Clave, contenido en el desagregado de costos de la Supervisión previsto en el expediente técnico aprobado:

##### INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN:

**Un (01) Ingeniero Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Jefe de Supervisión o Supervisor Principal de Obra o Supervisor General de Obra, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

##### INGENIERO SUPERVISOR TRAMOS I Y II

**Un (01) Ingeniero Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria;

##### INGENIERO SUPERVISOR TRAMOS III Y IV

**Un (01) Ingeniero Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**

**Un (01) Ingeniero Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de TRES (03) años en la elaboración de Costos, Metrados y Valorizaciones de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA-ESTRUCTURAL**

**Un (01) Ingeniero Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Hidráulica-Estructural en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptarán denominaciones alternativas, en tanto se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas correspondan a la Especialidad de Diseño de Estructuras Hidráulicas.

**ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**Un (01) Ingeniero Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista de Movimiento de Tierras en la supervisión de obras hidráulicas, carreteras y/o centrales hidroeléctricas.

Se aceptarán denominaciones alternativas, en tanto se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas correspondieron a movimiento de tierras.

**ESPECIALISTA EN TÚNELES**

**Un (01) Ingeniero Civil o Geólogo**, con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Especialista en Túneles en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Además, serán aceptadas experiencias en túneles de obras viales y túneles hidráulicos de centrales hidroeléctricas.

**ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**

**Un (01) Ingeniero Civil o Geólogo**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Geotecnia en supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD**

**Un (01) Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil o Geólogo**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**INGENIEROS ASISTENTES TRAMOS I, LL, III Y IV**

**Cuatro (04) Ingeniero Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Supervisor y/o Asistente de Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**ARQUEÓLOGO**

**Un (01) Arqueólogo**, con experiencia mínima de TRES (03) años como: Especialista responsable del plan de monitoreo arqueológico, en la supervisión de obras en general.

Como mínimo una (01) experiencia deberá corresponder a la Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### CONTADOR

**Un (01) Licenciado en Contabilidad y/o Licenciado en Administración y/o Licenciado en Ciencias Económicas**, con experiencia mínima de TRES (03) años como: Administrador de Obras y/o Especialista en Administración de contratos, en la Supervisión de obras en general.

#### Acreditación del Personal Profesional Clave

En todos los casos los profesionales propuestos deberán ser colegiados y habilitados; la profesión y colegiatura requerida, se acreditará con copia de los títulos y diplomas oficiales; la habilitación se requerirá para el inicio de la participación efectiva de cada profesional en el contrato.

Los profesionales nacionales o extranjeros, con títulos emitidos en el exterior, deberán presentar copia simple de su título debidamente convalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria u otra Autoridad Competente; dicha exigencia deberá ser presentada obligatoriamente para la suscripción del contrato. Para el inicio de su participación efectiva del servicio, deberán presentar la constancia de estar habilitados para ejercer su profesión en el Perú emitida por el colegio profesional correspondiente.

En todos los casos la experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En cualquiera de los casos, cuando se presenten experiencias en cargos análogos con otra denominación, que se considere cumple con el objeto del requerimiento; se deberá presentar documentos adicionales que demuestren que las actividades desarrolladas corresponden a lo requerido.

#### Sustitución del Plantel Profesional Clave

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, será responsabilidad del consultor ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Excepcionalmente y de manera justificada el consultor puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional a reemplazar.

El procedimiento de la sustitución será el especificado en los párrafos siguientes del mismo artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### Definición de OBRAS SIMILARES para la Acreditación del Plantel Profesional Clave.

Se considera OBRA SIMILAR a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles y/o represas y/o embalses y sus obras conexas, para caudales mayores a 2.0 m<sup>3</sup>/s.

#### REQUISITOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PLANTEL TÉCNICO Y AUXILIAR.

A continuación se detallan los requisitos y experiencia que se requiere para el Plantel Técnico y Auxiliar previsto para la supervisión de la obra, según el expediente técnico aprobado.

La documentación que acredite los requisitos y la experiencia que a continuación se especifica para el Plantel Técnico y Auxiliar, será presentado por el postor ganador de la Buena Pro previo a la firma del contrato.

#### TOPÓGRAFO - CADISTA TRAMOS I Y II

**Un (01) Profesional Técnico en Construcción Civil y/o de Topografía**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Topógrafo, Cadista en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptará para el cargo niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Topografía y/o Ingeniería Agrícola.

#### TOPÓGRAFO - CADISTA TRAMOS III Y IV

**Un (01) Profesional Técnico en Construcción Civil y/o de Topografía**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Topógrafo, Cadista en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptará para el cargo niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Topografía y/o Ingeniería Agrícola.

#### NIVELADOR TRAMOS I Y II

**Un (01) Profesional Técnico en Construcción Civil y/o de Topografía**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Topógrafo y/o Nivelador en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptará para el cargo, niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Topografía y/o Ingeniería Agrícola.

#### NIVELADOR TRAMOS III Y IV

**Un (01) Profesional Técnico en Construcción Civil y/o de Topografía**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Topógrafo y/o Nivelador en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptará para el cargo, niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Topografía y/o Ingeniería Agrícola.

#### TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (TRAMOS I, II, III Y IV)

**Cuatro (04) Bachiller y/o Profesional de Ingeniería**, con experiencia mínima de TRES (03) años como responsable y/o asistente en control de calidad en supervisión de obras en general.

#### TÉCNICO DE METRADOS Y VALORIZACIONES

**Dos (02) Técnico en Construcción Civil y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Agrícola**, con experiencia mínima de TRES (03) años como responsable y/o asistente en la elaboración de Metrados y Valorizaciones en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### Acreditación del Plantel Técnico y Auxiliar

La profesión se acreditará con copia de los títulos y diplomas oficiales a nombre de la Nación.

En todos los casos la experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En cualquiera de los casos, cuando se presenten experiencias en cargos análogos con otra denominación, que se considere cumple con el objeto del requerimiento; se deberá presentar documentos adicionales que demuestren que las actividades desarrolladas corresponden a lo requerido.

Se considera OBRA SIMILAR a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles y/o represas y/o embalses y sus obras conexas, para caudales mayores a 2.0 m<sup>3</sup>/s.

#### 14.8 RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El equipamiento estratégico a proponer no deberá tener una antigüedad mayor a cinco (05) años, a la presentación de la propuesta.

Se acreditará mediante la presentación de documentos que sustenten su propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; siendo responsabilidad de la Entidad la verificación posterior correspondiente.

Para los equipos de topografía y laboratorio que requieran calibración, al inicio de la prestación del servicio deberá presentar el Certificado de Calibración respectivo con una antigüedad no mayor a seis (06) meses, otorgado por una empresa especializada.

Se puede proponer mayor capacidad de equipos, siempre que se cumpla con el número requerido en la relación de equipamiento estratégico y se complemente las características técnicas solicitadas.

La relación de equipamiento mínimo se indica a continuación:

N°	Descripción
1	<b>Equipo de topografía</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dos (02) Estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.</li><li>▪ Cuatro (04) Prismas, el alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.</li><li>▪ Cuatro (04) Winchas metálicas de 30 y 50 metros.</li><li>▪ Dos (02) Niveles y miras.</li></ul>
2	<b>Equipo de laboratorio</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dos (02) juegos de mallas: de 3", 2", 1 ½", 1", ¾", ½", 3/8", ¼", N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 80, N° 100, N° 200 y accesorios.</li> <li>▪ Dos (02) Hornos termostático.</li> <li>▪ Dos (02) Balanza de 5 Kilos con sensibilidad al 0,1 gr.</li> <li>▪ Dos (02) Aparato Casagrande con respectivo acanalador.</li> <li>▪ Dos (02) balanza de 3 brazos de precisión de capacidad de 300 gr y sensibilidad al 0,1 gr.</li> <li>▪ Dos (02) equipo equivalente de arena.</li> <li>▪ Dos (02) Equipo CBR, para medir la capacidad portante de los materiales (suelos y canteras) prensa, moldes, escantillones, mallas grandes de ¼", 3/8" y N° 04, con su respectivo pisón.</li> <li>▪ Dos (02) Equipos de densidad in situ (balanza de 20 kilos de capacidad, cono, botella, plato perforado, mallas N° 10 y 20, cincel, comba.</li> <li>▪ Dos (02) Equipo para medir espesores y compactación (Diamantina).</li> <li>▪ Dos (02) Equipo de compactación (moldes para proctor estándar y modificado, pisones, bandejas, balanzas de 20 kg con aproximación de 1 gr.).</li> <li>▪ Dos (02) Equipo Completo de Control Granulométrico.</li> <li>▪ Dos (02) Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto con cemento Portland</li> </ul> <p>El equipo de laboratorio deberá permanecer en el lugar de la prestación de los servicios de supervisión y deberá tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años.</p>
3	<b>Equipos de Cómputo, impresora:</b>
	Cinco (05) equipos de cómputo incluida impresora.
4	<b>Vehiculos:</b>
	Tres (03) Camioneta Pick Up Doble Cabina, 4x4.

#### 14.9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR POR CADA TRAMO

El Consultor suministrará los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra.

Estos servicios comprenden todo lo relacionado a la supervisión, control técnico, control económico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse; orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas del Expediente Técnico correspondiente, velando por la calidad de las obras.

El Supervisor debe exigir, en cada momento al contratista ejecutor de la obra, disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión, Control y Liquidación de la Obra, obliga a:

- ✦ Revisar el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensable al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de obra.
- ✦ Durante la etapa previa a la Ejecución de la Obra y Recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales exigibles en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- ✦ Revisión verificación de trazos y niveles topográficos en general, en caso de existir discrepancias con el Contratista, ejecutará los trazos y niveles topográficos correspondientes.
- ✦ Revisar los estudios de suelos, y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas

del depósitos para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.

- \* Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos mecánicos que el Contratista presenta a la ENTIDAD antes del inicio de obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el Representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
- \* El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el programa de ejecución de Obra (PERT – CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda.
- \* Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización del personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución de Contrato de Obra.
- \* Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos. Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- \* Responsabilizarse por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las Especificaciones Técnicas.
- \* Controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica.
- \* Controlar el avance de las obras a través de un Programa PERT – CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- \* Ejecutar el control físico – económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- \* Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto de Obra, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la obra.
- \* Evaluar oportunamente que, las valorizaciones de obra, informes de obra se presenten según los plazos estipulados en la normatividad vigente; del mismo modo, revisar y presentar oportunamente los informes correspondientes a adicionales de obra, deductivos de obra y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige la contratación del Estado, y respetando lo que regula el Art. 175 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ante la ENTIDAD.
- \* Inspección y verificación permanente de la calidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinaria con ingreso temporal al país.
- \* Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- \* Recomendar y asesorar a la ENTIDAD en lo referente a sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- \* Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de



las obras.

- ◆ Ejecutará la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones de presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del SNIP.
- ◆ Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
- ◆ Efectuar el control general de la obra, antes de la recepción de la misma.
- ◆ Participar como miembro del Comité de Recepción de Obra, ó participar como asesor del Comité de Recepción.
- ◆ Elaborar el Informe Final, revisar y efectuar las correcciones que estime pertinentes a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y presentar la Liquidación de Contrato.
- ◆ Elaborar y presentar oportunamente, los informes que corresponden dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos.

#### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación tanto para Obras Hidráulicas en subterráneo, como en superficie.

##### a) Actividades Previas a la ejecución de las obras. -

- ◆ La revisión del Proyecto se considera de **fundamental importancia** y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que propone modificaciones, éstas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, mejorar la calidad del Proyecto. Debe efectuarse dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado los servicios del Consultor, debiendo elaborar el INFORME DIAGNÓSTICO Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que en forma general contiene Resumen Ejecutivo, Trabajos de Campo, revisión del Expediente Técnico, vigencia del Expediente Técnico, Evaluación de Riesgo y Anexos; cuyo contenido se detalla en el Anexo Complementario I, Contenido: Informe Diagnóstico y Vigencia Del Expediente técnico.
- ◆ Revisión del Expediente Técnico, de los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles en obras subterráneas y superficie, Pis, Bench Mark, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de rocas en túneles, taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el Supervisor considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que pueden existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores costos. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Proyectista.
- ◆ El personal profesional considerado para desempeñarse en las etapas de revisión y verificación del Expediente Técnico, deberá conformar el equipo que se proponga para efectuar la etapa de Supervisión y Control de Obras.
- ◆ Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; dentro de la etapa de revisión: para cuyo efecto, comunicará a la ENTIDAD a fin de que se ejerza ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto. Cuando aquéllas estuvieran en explotación por terceros y teniendo en cuenta que el Estado otorga concesiones para la explotación y no la propiedad de los mismos, agotará todas las gestiones para obtener una transacción, de tal manera que no se originen por este motivo ampliaciones de plazo en la ejecución de las obras.
- ◆ Es necesario informar sobre esta disponibilidad, ya que permitirá conocer la problemática concerniente para informar a la Dirección General de Asuntos Ambientales

en forma oportuna antes de la intervención de canteras y botaderos nuevos.

- ♦ Revisión y Verificación del Estudio de Impacto Ambiental, del Plan de manejo Socio – Ambiental y de especificaciones ambientales.
- ♦ Participar en la entrega de terreno al Contratista.
- ♦ El Supervisor contará en obra con un Cuaderno de Obra de Registro de Personal Técnico y Administrativo (todo el personal asignado) en el cual deberán registrar su asistencia de dicho personal en forma diaria, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.

b) Actividades Especiales.-

- ♦ Elaborar para aprobación de la Entidad los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas para la ejecución de las partidas del presupuesto de ejecución de la obra que se indican en el cuadro siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
01.01.08	Ingeniería de detalle del Túnel Tramo I	Global	1.00	480,761.95	480,761.95
01.02.08	Ingeniería de detalle del Túnel Tramo II	Global	1.00	272,896.02	272,896.02

Actividad que deberá realizar inmediatamente suscrito el contrato correspondiente, y en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios; teniendo como premisa las especificaciones técnicas de las partidas.

- ♦ Elaboración de los expedientes que corresponden a la gestión de la servidumbre (Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas), sobre los cuales el Contratista realizará la cancelación conforme está establecido en el expediente técnico de la obra.

c) Actividades Durante a la ejecución de las obras.-

- ♦ Supervisión y Control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar durante la ejecución de la obras, en los diferentes tramos del proyecto; que el Contratista mantenga vigentes las Pólizas de Seguros (Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro de Accidentes Personales), y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- ♦ Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento. Será de responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permiten que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- ♦ Revisión y aprobación del Plan de Seguridad Vial propuesto por el Contratista para la ejecución de las obras.
- ♦ Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, plantas de asfalto, etc.); y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el Contratista.
- ♦ Informar en dos (02) copias originales oportunamente a la ENTIDAD respecto a los

cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención en éstas.

- ✦ Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✦ Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- ✦ Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Socio Ambiental y Reglamentación Técnica, Ambiental y Legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambiental no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- ✦ Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✦ Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- ✦ Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- ✦ El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno en subterráneo y en superficie, además de ello el Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
- ✦ Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas de cada tramo conformantes del Presupuesto de Obra, para ir progresivamente realizando la pre – liquidación de obra.
- ✦ Ejecutar la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de obra, en el marco de lo establecido por el SNIP.
- ✦ Vigilar que las obras en subterráneo y en superficie se mantengan bien iluminados y ventilados durante los posibles trabajos nocturnos.
- ✦ Controlar y coordinar la eliminación de interferencia físicas en el terreno.
- ✦ Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- ✦ Garantizar las buenas prácticas de relación entre el equipo contratista y el personal local.
- ✦ Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión.
- ✦ Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares y

deberá alertar a la ENTIDAD, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.

- ◆ Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y reajustes que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.
- ◆ De requerirse modificaciones en los Expedientes Técnicos de los diferentes tramos no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y de lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, la Supervisión dentro del plazo previsto en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, evaluará y dará conformidad (con opinión del Proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación.
- ◆ Para el caso de Presupuestos deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente.
- ◆ Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- ◆ Notificar al Contratista y la ENTIDAD cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio – Ambiental (si los hubiera) y normas aplicables vigentes.
- ◆ En los Presupuestos Adicionales, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico Legal, etc., de acuerdo a las normas legales), La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas, que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
- ◆ Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- ◆ El Supervisor de obra debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su opinión, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- ◆ Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con las partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.
- ◆ El Supervisor de Obra debe verificar que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.

- ◆ El Supervisor de Obra debe verificar que en los casos en que los metrados adicionales requieran sustentarse en ensayos de laboratorio, el contratista deberá efectuar como mínimo una cantidad de ensayos tal que asegure un grado de confianza de 65 % en la representatividad de la muestra con respecto al universo elegido, tomando como universo elegido, el metrado propuesto como metrado adicional del lote, tramo o sector que se analiza en el presupuesto adicional propuesto.
- ◆ El Supervisor debe informar a la ENTIDAD el progreso del trámite de los expedientes que le presenta el Contratista, hasta su aprobación.
- ◆ Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista y periódicamente con las Comunidades o Municipios Locales para lograr que la obra se ejecute de acuerdo a lo programado.
- ◆ Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- ◆ Informar a la ENTIDAD en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros.
- ◆ En el caso de consultas del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al Art. 165 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ◆ Preparación de Fichas Quincenales e Informes de Avances Mensuales.
- ◆ Remisión de los Informes Especiales para la ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- ◆ Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del contrato, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- ◆ Recomendar a la ENTIDAD la aplicación de penalidad al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- ◆ Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el Ingeniero Jefe de Supervisión.

d) Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación del Contrato de Obra y presentación de la Liquidación de Supervisión durante la ejecución de las obras.-

- ◆ Participación y seguimiento de los asuntos técnicos y administrativos que se encontraran pendientes.
- ◆ En un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de obra, la Supervisión dará cuenta de este pedido a la ENTIDAD, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término.

- ✦ La ENTIDAD designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) siguientes días de la recepción de la comunicación del supervisor.
- ✦ El Supervisor presentará a la ENTIDAD, en un plazo de cinco (05) días antes de la recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.
- ✦ El Supervisor debe elaborar sus metrados post – construcción que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post – construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y/o Representante Legal del Supervisor y asimismo por el Representante Legal del Contratista.
- ✦ Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- ✦ El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post – construcción que el Contratista presentará. El Supervisor remitirá la documentación a la ENTIDAD, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o Representante Legal del Supervisor, así como por el Representante Legal del Contratista; también incluirá la Declaración Jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- ✦ En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post – construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- ✦ Con la Liquidación del Contrato de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los planos post – construcción (los que reflejan fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- ✦ El Comité de Recepción junto con el Contratista y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarios para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.
- ✦ Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- ✦ De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra, teniéndose como concluida en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- ✦ El Supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art.178 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

- ◆ Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
- ◆ El Supervisor revisará y se pronunciará, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista, o de ser el caso proyectando otra, o dará conformidad a la liquidación de contrato de obra presentada y suscrita por el Representante Legal del Contratista y la remitirá a la ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la liquidación de obra presentada por el Contratista.
- ◆ Una vez que la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Supervisor, haya sido revisada por la ENTIDAD, se procederá a emitir la resolución correspondiente aprobando la Liquidación del Contrato de Obra.
- ◆ En caso que el Contratista no entregue la Liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es de responsabilidad del Supervisor proyectar la liquidación correspondiente en idéntico plazo.
- ◆ El Informe Final que presente el Supervisor, deberá ser entregado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la recepción de la obra.
- ◆ Si la ENTIDAD observa la liquidación presentada por el Supervisor, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- ◆ En el caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por la ENTIDAD, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (05) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los Artículos 183 y 184 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ◆ Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 14.10 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El Supervisor, como ofertante de su Propuesta Técnica, a cargo del control y conformidad de la elaboración del expediente técnico y el ejecutor de ensayos y pruebas de laboratorio que aseguran la mejor calidad de la obra en todas sus etapas, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.

El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica y calidad de las obras, realizando las pruebas de control requeridas.

El supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades a que hubiere lugar.

Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la ENTIDAD, las autoridades de tránsito y el plan de seguridad vial presentado por el contratista.

Vigilar que el Contratista publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación y vecinales, supervisar que el Contratista señale adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.

El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, y revisión de la Liquidación de Obra en los plazos y condiciones fijadas.

Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.

Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados.

Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.

El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.

Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.

En el caso de que la Obra requiera los presupuestos adicionales, se procederá conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con R. C. N° 147-2016-CG-ICG. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser informada por el Supervisor o alertada por el Contratista, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra.

Se presentarán los expedientes de los Presupuestos Adicionales, Presupuestos Deductivos y Ampliaciones de Plazo con su respectivo archivo magnético en CD con toda la información completa que sustente dichos expedientes a fin de que la ENTIDAD pueda efectuar un control interno eficiente y eficaz y así facilitar el posible control posterior que se efectúe. Estos expedientes deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión y el Ejecutor de Obra.

En caso que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos generales por incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, se aplicará la penalidad correspondiente.

Por ningún motivo el Supervisor valorizará obra adicional en la planilla de obra contratada.

El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a Ley le corresponden.

El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar,



será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios.

En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.

El supervisor es responsable de la verificación de los estudios de ingeniería y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental de construcción requerida.

El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

El Supervisor mantendrá actualizados el Archivo y Registro de toda la información técnico – administrativa y contable relacionadas con las obras motivo de la supervisión, así mismo irá verificando progresivamente los metrados definitivos de obra ejecutada e ir practicando progresivamente la Liquidación de la Obra. El Supervisor adjuntará una versión electrónica debidamente ordenada e hipervinculada de toda la información presentada.

Es responsabilidad de la Supervisión hacer llegar la información de los avances de obra al Sistema de Control del Proyecto vía Web – Internet, para la cual coordinará para habilitar ingreso especial.

Al finalizar los trabajos materia de este contrato, el Supervisor entregará el archivo documentado, presentando previamente a la Recepción de la Obra, un Informe Situacional de la obra y supervisión, incluyendo las mediciones para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad , resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la obra.

Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con obra, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la ENTIDAD.

#### 14.11 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.

Verificar la implementación de cuadernos de obra por cada tramo y/o frente, los cuales constituyen el documento oficial en el que se llevará obligatoriamente un control cronológico de las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, donde se anotarán en general todas las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparaciones, variantes, resultados de ejecución de pruebas, avances de obra, aclaraciones, etc.

Cada tomo del cuaderno de obra contará como mínimo 50 hojas en original y 03 copias debidamente foliadas; debiendo entregarse a la ENTIDAD el original del cuaderno.

El Jefe de Supervisión de Obra, debe anotar en el cuaderno de obra el nombre del Ingeniero Supervisor de Obra del tramo específico autorizado.

En su propuesta Técnica, el Consultor, con conocimiento del Expediente Técnico, programación y calendario puede proponer las pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas medidas, según el desarrollo de la construcción.

El Supervisor propondrá a la ENTIDAD, para su aprobación, lo formatos que usarán para el control de la obra.

La Supervisión está obligada a realizar la verificación y el control de la calidad de la obra, el cual se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Comunicar a la ENTIDAD las medidas correctivas que debe adoptar, si a consecuencia de las verificaciones efectuadas hubiese encontrado defectos o anomalías, los mismos que deben ser presentados por escrito y con copia al Contratista, previo Asiento de Cuaderno de Obra.

Para el caso de obras subterráneas, revisar y aprobar los registros para la inspección de equipos de excavación de túneles.

Elaborar registros de las condiciones especiales encontradas durante la excavación de túneles.

Revisar las metodologías constructivas del Contratista proponiendo las recomendaciones pertinentes.

Controlar la correcta dosificación y aplicación del shotcrete simple y shotcrete reforzado, así como los pernos ocasionales, los pernos sistemáticos, y los elementos metálicos de sostenimiento mayor.

Verificar el diseño y el comportamiento del sostenimiento primario y definitivo colocado en el transcurso de la excavación, efectuando las recomendaciones necesarias en armonía con la conservación de las medidas mínimas exigidas para las obras.

Organizar reuniones en obra conjuntamente con el Contratista a fin de evaluar el avance de la obra y acordar las medidas más convenientes para subsanar retrasos en el avance de los trabajos y dar soluciones a asuntos pendientes; pudiendo ser necesario que el Proyectista cuando el asunto a tratar requiera su presencia. En todos los casos se levantará el Acta respectiva, la que será redactada por la Supervisión y suscrita por los presentes, transcribiendo los aspectos más importantes en el Cuaderno de Obra.

En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados.

#### 14.12 INFORMES ESPECIALES Y DE CONYUNTURA

LA Cuando sea necesario, por propia iniciativa o a solicitud de la ENTIDAD, el Supervisor presentará Informes Técnicos Especiales del servicio que requieran especial importancia, relacionados principalmente con condiciones especiales encontradas durante la excavación de los túneles y la construcción del resto de obras.

#### 14.13 INFORME FINAL

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la obra, el Supervisor presentará el Informe Final que tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales, que incluirán : a) el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos de control de calidad de las obras subterráneas y de superficie, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en la Especificaciones Técnicas; b) reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptados; c) juicio crítico sobre su fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el contratista; d)

informe del estado situacional de la obra.

Este Informe Final será presentado a la ENTIDAD con el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, así mismo mostrarán el sello y visación del Ingeniero Jefe de Supervisión. Cada Especialista visará en señal de conformidad, los documentos de su especialidad, nombre, registro profesional y firma.

El Supervisor deberá entregar los archivos correspondientes al contenido del Informe Final, en versión digital, en forma ordenada y adjuntando una memoria explicativa que indique la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe Final, en la misma forma que fue presentado.

Se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

#### 14.14 REVISION DE INFORMES

La ENTIDAD, a través de la **Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR)** revisará los Informes dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de los mismos y comunicará a la Supervisión, quien tendrá cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación de la ENTIDAD para subsanar o aclarar las observaciones, si las hubiere.

Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que la ENTIDAD revise y emita su pronunciamiento de aprobación, entregando toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución de la supervisión constituirá propiedad de la ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos del contrato.

#### 14.15 PRODUCTOS A OBTENER

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD, toda la documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras de papel, y solo a requerimiento de la ENTIDAD se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de la versión digital con formato hipervinculado.

El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

**INFORME INICIAL.** – Deberá ser presentado a los 30 días de iniciado el servicio; Se denominará "Informe Diagnóstico y Vigencia del Expediente Técnico", que incluirá resumen ejecutivo, trabajos de campo, revisión del expediente técnico, vigencia del expediente técnico, evaluación de riesgos, de ser posible las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución. Presentará el informe sobre el desarrollo de la obra, conclusión y recomendaciones.

**FICHA QUINCENALES.**- De acuerdo al modelo que le proporcionará la ENTIDAD, al que adjuntará fotografías y las hojas del cuaderno de obra correspondiente al periodo de la ficha respectiva, con una impresión del reporte de haber ingresado la información correspondiente. Deben ser entregados el primer día hábil de la quincena siguiente a la que corresponde.

**VALORIZACIONES MENSUALES.**- Por avances del Contratista, deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.

**INFORMES MENSUALES.**- De las actividades Técnico – Ambientales – Económico – Administrativo de las obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener lo siguiente:

a. PRIMER VOLUMEN (mínimo 40 páginas)

a.1 Información General.- mínimo cinco (05) páginas, contendrá lo siguiente:

- ♦ Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; monto presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual del contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos directo y de materiales, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica tratada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción de contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la ENTIDAD, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima, como en obra.

Gráfico resumen de obra:

Se presentará en tamaño A - 3, contendrá un gráfico de los tramos de túneles y canal, con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, pagos mes a mes del contratista y supervisión, porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de Supervisión.

a.2 Información de Obra.- mínimo veinte (20) páginas, debe contener lo siguiente:

- ♦ Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la ENTIDAD tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- ♦ Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de

construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar el mes siguiente.

- ◆ Estado del avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global)
- ◆ Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.
- ◆ Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

a.3 Información de Supervisión.- mínimo diez (10) páginas, contendrá lo siguiente:

- ◆ Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico – financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- ◆ Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al Supervisor, Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.
- ◆ Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; relación de personal profesional, técnico y auxiliar; relación de vehículos y equipos.

a.4 Panel Fotográfico.- mínimo (05) páginas por tramo, deberá contener:

- ◆ Fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (01) CD en formato VCD, que muestren el estado de avance de las obras.

b. SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)

b.1 Anexo Control Ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

b.2 Anexo Inspección y Control de Calidad: incluirá certificado de calidad de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

b.3 Anexo Cuaderno de Obras: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas

en el mes correspondientes al informe, resaltando las anotaciones que se considerarán más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

- b.4 Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas a la ENTIDAD, del Contratista y de terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la ENTIDAD, al Contratista y a terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.
- b.5 Anexo Información miscelánea que tenga relación con la obra.
- b.6 Se incluirá un anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente al mes del Informe Mensual.

**INFORMES ESPECIALES.**- Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale la ENTIDAD

Informes solicitados por la ENTIDAD dentro de plazos antes indicados. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificables, la ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

Informe de Oficio sin que lo pida la ENTIDAD cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los Informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

**INFORME FINAL.**- (Deberá ser entregado dentro de los 40 días calendario, siguientes a la Recepción de la Obra).

Adicionalmente a lo señalado en el Numeral 3.1.14 respecto al Informe Final deberá contener lo siguiente:

- ✦ La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos
- ✦ El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de los mismos.
- ✦ Revisión y conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y Planos Post – Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El Informe Final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- ✦ Un archivo electrónico, editado profesionalmente, en la cual se muestre todo proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

#### LIQUIDACIÓN DE OBRA

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la liquidación de obra presentada por el Contratista, el Supervisor presentará a la ENTIDAD, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra; en caso necesario proyectará la

liquidación del Contrato de Obra.

#### 14.16 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR (RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS)

El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, especialistas, asesores, administrativos y personal de apoyo, concordante con la cantidad y programación de sus recursos establecida en el Cuadro de Utilización de Recursos de Personal, de su propuesta, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conforman el equipo de la Supervisión deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes. Además, los referidos profesionales y el personal técnico, deberán evidenciar documentadamente la experiencia para los cargos a desempeñar en el Proyecto, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios Profesionales del Perú correspondiente.

Para demostrar que el personal profesional propuesto cumple con las profesiones solicitadas, bastará con adjuntar copia simple del título profesional, copia simple del diploma de colegiatura, emitido por el Colegio Profesional correspondiente y la habilidad solo será necesario para el inicio de la obra.

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a la ENTIDAD, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y o Colegios Profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

El Supervisor a través del Jefe de la Supervisión con residencia permanente en la Obra, actuará como representante de la ENTIDAD ante el Contratista y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones y tendrá las siguientes obligaciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales durante la ejecución de la obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- Atender, en plazo que indique, todos los informes solicitados por la ENTIDAD.
- Atender a los funcionarios de la ENTIDAD y de los órganos del Sistema Nacional de Control que visiten la Obra, en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.
- Todo personal asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta Técnica.
- Para el caso del personal técnico – administrativo de la Supervisión que trabaje para el proyecto se deberá considerar su eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando sí lo requiera el proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la ENTIDAD.
- En caso que el Supervisor efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de la ENTIDAD éste puede dar por resuelto el Contrato conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuente con la aceptación de la ENTIDAD. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de pago de primas, estarán a disposición de la ENTIDAD, quién podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El cumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presente los recibos de pago de primas. La demora en el pago no generará intereses ni daños a la ENTIDAD.
- El Supervisor dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para la ENTIDAD. Inmediatamente el SUPERVISOR propondrá a la ENTIDAD el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
- Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, Etc.; serán responsabilidad del Supervisor.
- El Supervisor con relación al Contratista, se considerará como representante de la ENTIDAD.
- La ENTIDAD podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, lentes de seguridad, protector contra polvo o gases, el implemento que lo identifique, Etc. De igual manera, durante el tiempo que dure la visita, deberá proporcionar a los funcionarios de la ENTIDAD y otros visitantes, los implementos de seguridad necesarios.

#### 14.17 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

De acuerdo a los alcances del rol contractual, el Supervisor será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios.

#### 14.18 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el de sistema de PRECIOS UNITARIOS.

#### 14.19 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Art. 17 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del valor Referencial.



- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del valor referencial.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del adelanto.
- A = Adelanto Directo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal.

#### 14.20 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor en pagos parciales mediante valorizaciones mensuales de la prestación efectuada de acuerdo con el Cronograma Valorizado de Utilización de Recursos que el consultor presentará al perfeccionamiento del contrato, correspondiendo el pago a los recursos efectivamente utilizados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura y Riego de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

#### 14.21 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Consultor presentará a la Entidad la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La ENTIDAD debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Consultor, éste debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el Consultor no presente la liquidación en el plazo indicado, la ENTIDAD debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del Consultor; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el Consultor observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el Consultor.

En el caso de que la ENTIDAD no acoja las observaciones formuladas por el Consultor, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

#### 14.22 ADELANTOS

La ENTIDAD puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, para los gastos iniciales del Servicio de Supervisión. El Consultor debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su

solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La ENTIDAD otorgará el adelanto directo en un plazo no mayor de treinta (30) días de presentada la solicitud por el Supervisor de la Obra.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones.

#### 14.23 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará al Supervisor toda la información necesaria y disponible con relación al Proyecto.

#### 14.24 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.

El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia, Propuesta Técnica y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la ENTIDAD

##### Poderes de excepción del Supervisor.

No obstante lo anterior, si durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la ENTIDAD en el más breve plazo.

#### 14.25 CONDICIONES ESPECIALES

El Supervisor será responsable por la provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera para la supervisión de la obra.

La ENTIDAD podrá destacar personal en un número adecuado (uno o dos) por tramo para trabajar con los equipos de la Supervisión y recibir entrenamiento en las labores de campo.

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de propiedad de la Entidad y de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el consentimiento

escrito de la ENTIDAD.

El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.

El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista dentro de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones con conocimiento de la ENTIDAD en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de modo que no genere mayores costos a la obra.

El Supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a la ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.

Asimismo, revisará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas en obras subterráneas y de superficie tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de la ENTIDAD.

El Supervisor deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra. Igualmente el Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista. Tanto el Supervisor como el Contratista utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Contratista y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.

En caso de requerirse ensayos especiales, éstos serán previamente autorizados por la ENTIDAD.

El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo

El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a la ENTIDAD todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Se incluirá una copia digitalizada de toda la información presentada en archivos con índice hipervinculado de manera de identificar rápidamente cualquier documento. Esta entrega de Información no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

La ENTIDAD controlará la labor del Supervisor a través de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.

El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la ENTIDAD para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.

#### 14.26 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos

plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art. 133° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

#### 14.27 OTRAS PENALIDADES

Será de aplicación otras penalidades, referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del Supervisor o contratista, distintas al retraso, conforme está previsto en el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La DIAR, órgano de línea de LA ENTIDAD, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, comunicará al Supervisor dándole un plazo de 2 a 5 días para que lo subsane, caso contrario aplicará la penalidad correspondiente.

En caso de reincidencia en la infracción, se procederá a la aplicación automática del doble de la penalidad.

**Tabla de Penalidades – Contrato de Supervisión de Obras**

N°	Infracción	Unidad	Penalidad
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del personal.	Por día y ocurrencia	0.0001*M
2	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	Por día y ocurrencia	0.0001*M
3	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	Por día y ocurrencia	0.0002*M
4	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (Vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.0005*M
5	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.0002*M
6	No tiene al día el cuaderno de obra.	Por ocurrencia	0.0005*M
7	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.).	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.0002*M
8	No verificar que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.002*M
9	No verificar que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	0.001*M
10	No verifica la viabilidad del proyecto por las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales.	Por ocurrencia	0.0005*M
11	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciados por los reclamos de su personal ante la Entidad que administra el contrato.	Cada trabajador	0.0001*M
12	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes semanales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas por	Por ocurrencia	0.0005*M

	la Entidad		
13	No cumple con presentar las valorizaciones, informes semanales, mensuales debidamente firmadas por el jefe de supervisión.	Por ocurrencia	0.0005*M
14	No cumple con registrar en cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista.	Por ocurrencia	0.001*M
15	No cumple con advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	Por ocurrencia	0.001*M
16	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el Contratista ejecutor de la obra	Por Ocurrencia	0.001*M

M= Monto Contractual Vigente

#### OTRAS PENALIDADES

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del equipo de monitoreo, con el Visto Bueno de la Dirección de Infraestructura y Riego – DIAR del PEJSIB

*Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

*Se precisa que en la prestación del Servicio de Consultoría estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley...*

#### 14.28 INSPECCION PREVIA

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una Oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.

La presentación de Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.

#### 14.29 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley y Artículo 146 de su Reglamento.

#### 14.30 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Plazo (meses)	Precio Mensual (S/.)	Parcial (S/.)
<b>I</b>	<b>ETAPA SUPERVISIÓN DE OBRA (20 meses)</b>					<b>7,288,625.00</b>
<b>I- A</b>	<b>HONORARIOS DE PERSONAL</b>					<b>6,122,625.00</b>
	Ingeniero Jefe de Supervisión	HM	1.00	20.00	18,000.00	360,000.00
	Ingeniero Supervisor - Tramo I, II	HM	1.00	20.00	15,000.00	300,000.00
	Ingeniero Supervisor - Tramo III, IV	HM	1.00	17.00	15,000.00	255,000.00
	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	HM	1.00	20.00	10,000.00	200,000.00
	Especialista en Hidráulica Estructural	HM	1.00	20.00	12,000.00	240,000.00
	Especialista en Movimiento de Tierras	HM	1.00	20.00	10,000.00	200,000.00
	Especialista en Túneles	HM	1.00	16.00	13,000.00	208,000.00
	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad	HM	1.00	20.00	10,000.00	200,000.00
	Ingeniero Asistente Tramo I	HM	1.00	20.00	8,000.00	160,000.00
	Ingeniero Asistente Tramo II	HM	1.00	9.00	8,000.00	72,000.00
	Ingeniero Asistente Tramo III	HM	1.00	17.00	8,000.00	136,000.00
	Ingeniero Asistente Tramo IV	HM	1.00	12.00	8,000.00	96,000.00
	Topógrafo - Cadista (Dibujante) - Tramo I y II	HM	1.00	20.00	3,500.00	70,000.00
	Topógrafo - Cadista (Dibujante) - Tramo III y IV	HM	1.00	17.00	3,500.00	59,500.00
	Nivelador Tramo I y II	HM	1.00	20.00	3,000.00	60,000.00
	Nivelador Tramo III y IV	HM	1.00	17.00	3,000.00	51,000.00
	Primeros I y II	HM	3.00	20.00	2,000.00	120,000.00
	Primeros III y IV	HM	3.00	17.00	2,000.00	102,000.00
	Técnico en Control de Calidad Tramo I	HM	1.00	20.00	3,500.00	70,000.00
	Técnico en Control de Calidad Tramo II	HM	1.00	9.00	3,500.00	31,500.00
	Técnico en Control de Calidad Tramo III	HM	1.00	17.00	3,500.00	59,500.00
	Técnico en Control de Calidad Tramo IV	HM	1.00	12.00	3,500.00	42,000.00
	Técnico de Metrados y Valorizaciones	HM	2.00	20.00	3,500.00	140,000.00
	Arqueólogo	HM	0.50	20.00	8,000.00	80,000.00
	Enfermero	HM	1.00	20.00	3,500.00	70,000.00
	Controladores de Obra	HM	4.00	20.00	3,500.00	280,000.00
	Contador	HM	1.00	20.00	6,000.00	120,000.00
	Secretaria o Digitadora	HM	1.00	20.00	2,500.00	50,000.00
	Chofer	HM	3.00	20.00	2,500.00	150,000.00
	Guardián - Conserje	HM	2.00	20.00	1,500.00	60,000.00
	Especialista en Geología y Geotecnia	HM	1.00	15.00	12,000.00	180,000.00
	<b>Leyes Sociales</b>					
	Leyes Sociales	GBL	0.45	1.00	4,222,500.00	1,900,125.00
<b>I- B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>					<b>1,166,000.00</b>
	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	UND	3.00	1.00	90,000.00	270,000.00
	Alquiler de Equipo de Cómputo + Impresora	MES	5.00	20.00	300.00	30,000.00
	Útiles de Oficina, Dibujo y Computo	MES	1.00	20.00	1,500.00	30,000.00
	Pruebas de Control de Calidad	GBL	1.00	1.00	60,000.00	60,000.00
	Equipo Topográfico (Estación Total, Teodolito, etc.)	GBL	2.00	1.00	18,000.00	36,000.00
	Telefonía, Internet, Planos, Impresos.	MES	1.00	20.00	1,000.00	20,000.00
	Materiales y Útiles de limpieza.	MES	1.00	20.00	800.00	16,000.00
	Gastos de Servicios Públicos	MES	1.00	20.00	500.00	10,000.00
	Gastos de Alquiler de Oficina	MES	1.00	20.00	1,000.00	20,000.00
	Material Fotográfico, Filmación.	MES	1.00	20.00	400.00	8,000.00
	Botiquín de Primeros Auxilios	GBL	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

	Gastos Financieros (Fianza de Fiel Cumplimiento)	GBL	1.00	1.00	40,000.00	40,000.00
	Seguro contra todo Riesgo	GBL	1.00	1.00	40,000.00	40,000.00
	Combustible y Lubricantes	MES	3.00	20.00	2,200.00	132,000.00
	Alimentación para personal	MES	36.00	20.00	625.00	450,000.00
<b>II</b>	<b>RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ( 1 mes)</b>					<b>48,108.52</b>
<b>II - A</b>	<b>HONORARIOS DE PERSONAL</b>					<b>45,675.00</b>
	Ingeniero Jefe de Supervisión	HM	1.00	1.00	18,000.00	18,000.00
	Ingeniero Especialista en metrados y valorizaciones	HM	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00
	Técnico de Metrados y Valorizaciones	HM	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
	<b>Leyes Sociales</b>					
	Leyes Sociales	GBL	0.45	1.00	31,500.00	14,175.00
<b>II - B</b>	<b>ALQUILER Y SERVICIOS</b>					<b>2,433.52</b>
	Útiles de Oficina, Dibujo y Computo	MES	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
	Gastos de Alquiler de Oficina	MES	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
	Alquiler de Equipo de Cómputo + Impresora	UND/MES	1.00	1.00	433.52	433.52
<b>A</b>	<b>TOTAL COSTO DIRECTO I + II</b>					<b>7,336,733.52</b>
<b>B</b>	Utilidad 10 % (A)			10%		733,673.35
<b>C</b>	<b>TOTAL SERVICIOS SIN IGV = (A +B)</b>					<b>8,070,406.87</b>
<b>D</b>	I.G.V 18 % X (D)			18%		1,452,673.24
<b>E</b>	<b>TOTAL SERVICIOS CON I.G.V. = (C + D)</b>				<b>S/.</b>	<b>9,523,080.11</b>

**ANEXO COMPLEMENTARIO I**

**CONTENIDO DEL INFORME DIAGNOSTICO**

Y

## VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

### 1.0 RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Metodología de Trabajo
- 1.4 Documentos Revisados
- 1.5 Personal participante en la elaboración del presente informe
- 1.6 Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, contratista, nombre de la obra, ubicación, supervisor externo, consultor del proyecto, modalidad del contrato, monto del adelanto, plazo de ejecución, cartas fianzas (vigencia)

### 2.0 TRABAJOS DE CAMPO

- 2.1 Verificación del levantamiento topográfico (en lo que corresponda)
- 2.2 Verificar libre disponibilidad de terreno
- 2.3 Verificar la aprobación del expediente técnico por las empresas administradoras de servicios de luz, agua, etc.

### 3.0 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 3.1 Disponibilidad del terreno: verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente con el patrimonio de la nación.
- 3.2 Inspección de campo: Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el expediente técnico para cumplir con la meta del proyecto.
- 3.3 Planos: Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra, si están completos y son suficientes para la ejecución del proyecto.
- 3.4 Especificaciones Técnicas: verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no existan diferencias que signifiquen incrementos o disminuciones de costos, variación de diseño o disminución de calidad.
- 3.5 Metrados del Presupuesto de Obra: Verificar si concuerdan con los planos del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventario detallado de las obras a realizar.
- 3.6 Identificación y cuantificación de posibles prestaciones adicionales y deductivas de obra.
- 3.7 Propuesta de Cambio de Especificaciones Técnicas: (de ser el caso) justificar y plantear alternativas de solución presupuestadas.

### 4.0 VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 4.1 Revisión del Calendario de avance de obra valorizado, de ser necesario en coordinación con el contratista plantear su modificación en función a tiempos reales de ejecución de partidas, teniendo como tope el plazo de ejecución.
- 4.2 Revisión de planes de trabajo, cronogramas, flujo de caja y utilización de adelantos, proporcionados por el contratista.
- 4.3 Conclusiones y Recomendaciones.

### 5.0 EVALUACION DE RIESGOS

Identificación de riesgos que afecten las variables **PLAZO, COSTO y CALIDAD**, además de las externas: condiciones del terreno, climáticas, autorizaciones de entes terceros, conflictos sociales, otros.

#### 5.1 Factores de riesgo que puedan afectar la variable: **PLAZO**

- ✓ Mano de obra (calificaciones, motivación, rendimiento, calidad de la supervisión, otros).
- ✓ Maquinarias (capacidad del operador, características del terreno, estado de conservación, características técnicas, otros).
- ✓ Calidad de la obra (mediciones, modificaciones de diseño, errores, otros)



- ✓ Programación de Obra (errores)
- ✓ Desempeño del contratista y subcontratistas (capacidad técnico - financiera, tipo de contrato, otro)
- ✓ Métodos constructivos.
- ✓ Supervisión de obra.
- ✓ Disponibilidad de recursos cuando se necesitan

5.2 Factores de riesgo que puedan afectar la variable: **COSTO**

- ✓ Valor de la mano de obra ( cambios en costo hora-hombre)
- ✓ Valor de la maquinaria (tarifas reales vs proyectadas, volumen de trabajo, transporte de obra, etc.)
- ✓ Valor de los materiales (aumento de precios, seguros, transportes, almacenamientos, mermas, otros.)
- ✓ Obras adicionales y prestaciones adicionales de supervisión
- ✓ Gastos derivados del aumento de plazo (trabajos mal hechos, fallas o programación, condiciones ambientales, demora en autorizaciones, aprobaciones, etc.)

5.3 Factores de riesgo que puedan afectar la **CALIDAD**

- ✓ Especificaciones técnicas incompletas
- ✓ Materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas
- ✓ Deficientes procesos constructivos
- ✓ Débil o deficiente supervisión de las obras

6.0 ANEXOS

6.1 Acta de entrega de terreno

6.2 Panel Fotográfico

6.3 Informe de los especialistas

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

#### A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

#### A.2 HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo Consultor de Obras, Especialidad Consultoría en Obras de represas, irrigaciones y afines.

Acreditación:

- Presentar copia simple del RNP que acredite lo solicitado.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ingeniero Jefe de Supervisión.</b>- Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Ingeniero Supervisor Tramos I y II .</b>- Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado</li><li>• <b>Ingeniero Supervisor Tramos III y IV.</b>- Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones.</b>- Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Especialista en Hidráulica Estructural.</b>- Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Especialista en Movimiento de Tierras.</b>- Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Especialista en Túneles.</b>- Ingeniero Civil o Geólogo colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Especialista en Geología y Geotecnia.</b>- Ingeniero Civil o Geólogo colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Especialista en Medio Ambiente y Seguridad.</b>- Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil o Geólogo colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Ingenieros Asistentes Tramos I, II, III y IV.</b>- Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Arqueólogo.</b>- Arqueólogo colegiado y habilitado.</li><li>• <b>Contador.</b>- Licenciado en Contabilidad y/o Licenciado en Administración y/o Licenciado en Ciencias Económicas, colegiado y habilitado.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La profesión y colegiatura requerida, se acreditará con copia de los títulos y diplomas oficiales y validados por el Colegio Profesional correspondiente; la habilitación de los profesionales será presentada previa a la participación.</li></ul> <p>Los profesionales nacionales o extranjeros, con títulos emitidos en el exterior, deberán presentar copia simple de su título debidamente acreditado o convalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria u otra Autoridad Competente; dicha exigencia deberá ser presentada obligatoriamente para la suscripción del contrato. Para el inicio de su participación efectiva del servicio, deberán presentar la constancia de estar habilitados para ejercer su profesión en el Perú emitida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 6</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p>
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ingeniero Jefe de Supervisión:</b></li></ul> <p>Con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Jefe de Supervisión o Supervisor Principal de Obra o Supervisor General de Obra, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>

LA

- **Ingeniero Supervisor Tramos I y II**

Con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria;

- **Ingeniero Supervisor Tramos III y IV**

Con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones**

Con experiencia mínima de TRES (03) años en la elaboración de Costos, Metrados y Valorizaciones de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en Hidráulica-Estructural**

Con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Hidráulica-Estructural en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptarán denominaciones alternativas, en tanto se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas correspondan a la Especialidad de Diseño de Estructuras Hidráulicas.

- **Especialista en Movimiento de Tierras**

Con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista de Movimiento de Tierras en la supervisión de obras hidráulicas, carreteras y/o centrales hidroeléctricas.

Se aceptarán denominaciones alternativas, en tanto se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas correspondieron a movimiento de tierras.

- **Especialista en Túneles**

Con experiencia mínima de CUATRO (04) años como Especialista en Túneles en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Además, serán aceptadas experiencias en túneles de obras viales y túneles hidráulicos de centrales hidroeléctricas.

- **Especialista en Geología y Geotecnia**

Con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Geotecnia en supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en Medio Ambiente y Seguridad**

Con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

- **Ingenieros Asistentes Tramos I, II, III y IV**

Con experiencia mínima de TRES (03) años como Supervisor y/o Asistente de Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

- **Arqueólogo**

Con experiencia mínima de TRES (03) años como: Especialista responsable del plan de monitoreo arqueológico, en la supervisión de obras en general.

Como mínimo una (01) experiencia deberá corresponder a la Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

- **Contador**

Con experiencia mínima de TRES (03) años como: Administrador de Obras y/o Especialista en Administración de contratos, en la Supervisión de obras en general.

• **Definición de OBRAS SIMILARES para la Acreditación del Plantel Profesional Clave.**

Se considera OBRA SIMILAR a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles y/o represas y/o embalses y sus obras conexas, para caudales mayores a 2.0 m<sup>3</sup>/s.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En cualquiera de los casos, cuando se presenten experiencias en cargos análogos con otra denominación, que se considere cumple con el objeto del requerimiento; se deberá presentar documentos adicionales que demuestren que las actividades desarrolladas corresponden a lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

**1 Equipo de Topografía.**

- Dos (02) Estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 S.
- Cuatro (04) Prismas, el alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- Cuatro (04) Winchas metálicas de 30 y 50 metros.
- Dos (02) Niveles y miras.

**2 Equipo de Laboratorio.**

- Dos (02) juegos de mallas: de 3", 2", 1 ½", 1", ¾", ½", 3/8", ¼", N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 80, N° 100, N° 200 y accesorios.
- Dos (02) Horno termostático.
- Dos (02) Balanza de 5 Kilos con sensibilidad al 0.1 gr.
- Dos (02) Aparato Casagrande con respectivo acanalador.
- Dos (02) balanza de 3 brazos de precisión de capacidad de 300 gr y sensibilidad al 0.1 gr.
- Dos (02) equipo equivalente de arena.
- Dos (02) Equipo CBR, para medir la capacidad portante de los materiales (suelos y canteras), ) prensa, moldes, escantillones, mallas grandes de ¾", 3/8" y N° 04, con su respectivo pisón).
- Dos (02) Equipos de densidad in situ (balanza de 20 kilos de capacidad, cono, botella, plato perforado, mallas N° 10 y 20, cincel, comba.
- Dos (02) Equipos para medir espesores y compactación (Diamantina).
- Dos (02) Equipo de compactación (moldes para proctor estándar y modificado, pisones, bandejas, balanzas de 20 kg con aproximación de 1 gr.).
- Dos (02) Equipo Completo de Control Granulométrico.
- Dos (02) Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto

	<p>con cemento Portland.</p> <p>El equipo de laboratorio deberá permanecer en el lugar de la prestación de los servicios de supervisión y deberá tener una antigüedad no mayor de ocho (08) años.</p> <p><b>3 Vehículos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tres (03) Camioneta Pick Up Doble Cabina, 4x4.</li> </ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA<sup>14</sup></b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar DOS (02) AÑOS EN SUPERVISIÓN DE OBRAS de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria, a la Supervisión de todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación o rehabilitación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola, y/o sistemas hidráulicos de centrales hidroeléctricas; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles para caudales iguales o mayores a 2m<sup>3</sup>/seg., y/o represas y/o embalses y sus obras conexas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido al Tiempo Mínimo de Experiencia del Postor.</p>
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 28'500,000.00</b> (Veintiocho millones quinientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de SUPERVISIÓN DE OBRAS, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p>

<sup>14</sup> De conformidad con el tiempo mínimo de experiencia establecido en la definición "consultoría de obras" que consta en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### **C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 19'040,000.00 (Diecinueve millones cuarenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes similares al objeto de la convocatoria, a la SUPERVISIÓN de todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles y/o represas y/o embalses y sus obras conexas, para caudales mayores a 2.0 m3/s.

#### Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

LA  
C





<p><b>Especialista en Geología y Geotecnia</b> NIVEL 1: DIPLOMADO EN MECANICA DE ROCAS Y/O MECANICA DE SUELOS. Presenta.....4 puntos No Presenta.....0 puntos</p> <p><b>Especialista en Medio Ambiente y Seguridad</b> NIVEL 1: DIPLOMADO EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Presenta.....4 puntos No Presenta.....0 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de Diploma según corresponda.</p>	
<p><b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p><b>[ 42 ] puntos</b></p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en del nivel de formación académica del personal clave propuesto como:</p> <p><b>Ingeniero Jefe de Supervisión:</b> Como Jefe de Supervisión o Supervisor Principal de Obra o Supervisor General de Obra, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Más de [2] años: <b>[ 6 ] puntos</b> Más de [1] hasta [2] años: <b>[ 3 ] puntos</b></p> <p><b>Ingeniero Supervisor Tramos I y II</b> Como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria;</p> <p>Más de [1] año: <b>[ 6 ] puntos</b> Más de [6] meses hasta [1] año: <b>[ 3 ] puntos</b></p> <p><b>Ingeniero Supervisor Tramos III y IV</b> Como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria;</p> <p>Más de [1] año: <b>[ 6 ] puntos</b> Más de [6] meses hasta [1] año: <b>[ 3 ] puntos</b></p> <p><b>Especialista en Hidráulica-Estructural</b> Como Especialista en Hidráulica-Estructural en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se aceptarán denominaciones alternativas, en tanto se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas correspondan a la Especialidad de Diseño de Estructuras Hidráulicas.</p> <p>Más de [1] año: <b>[ 6 ] puntos</b> Más de [6] meses hasta [1] año: <b>[ 3 ] puntos</b></p>	

LA  
@

<p><b>Especialista en Túneles</b> Como Especialista en Túneles en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Además, serán aceptadas experiencias en túneles de obras viales y túneles hidráulicos de centrales hidroeléctricas.</p> <p>Más de [1] año: <b>[ 6 ] puntos</b></p> <p>Más de [6] meses hasta [1] año: <b>[ 3 ] puntos</b></p> <p><b>Especialista en Geología y Geotecnia</b> Como Especialista en Geotecnia en supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Más de [1] año: <b>[ 6 ] puntos</b></p> <p>Más de [6] meses hasta [1] año: <b>[ 3 ] puntos</b></p> <p><b>Especialista en Medio Ambiente y Seguridad</b> Como Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Más de [1] año: <b>[ 6 ] puntos</b></p> <p>Más de [6] meses hasta [1] año: <b>[ 3 ] puntos</b></p> <p>Se precisa que la experiencia es adicional a la solicitada en los Términos de Referencia (requisitos de Calificación)</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
<p><b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>[ 10 ] puntos</b></p>
<p><b>C.1 PLAN DE RIESGOS</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría de obra en función del desarrollo de actividades de la Supervisión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Desarrolla el plan de riesgos que sustenta la oferta <b>[ 10 ] puntos</b></p> <p>No desarrolla el plan de riesgos que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>15</sup></b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

LA

-

C

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra SUPERVISIÓN DE OBRA CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO que celebra de una parte el Proyecto especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO, identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la contratación de la consultoría de obra SUPERVISIÓN DE OBRA CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la consultoría de obra **SUPERVISIÓN DE OBRA CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales mediante valorizaciones mensuales de la prestación efectuada de acuerdo con el Cronograma Valorizado de Utilización de Recursos que el consultor presentará al perfeccionamiento del contrato, correspondiendo el pago a los recursos efectivamente utilizados, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de seiscientos treinta (630) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**<sup>19</sup>

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura y Riego de la Entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del equipo de monitoreo, con el Visto Bueno de la Dirección de Infraestructura y Riego – DIAR del PEJSIB

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo



45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional<sup>21</sup>, el mismo que se llevará a cabo en la región Amazonas o Lambayeque.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>21</sup> La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

**ANEXOS**

LA  
A  
E

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra SUPERVISIÓN DE OBRA CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

LA  
A  
E

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

LA  
  


<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 12.*

ANEXO N° 7

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
....							

**TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA:** [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 10**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>31</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 11), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

<sup>31</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
Presente.-

Ref.- **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 12

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>33</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

<b>Carrera o Especialidad</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Bachiller</b>	<b>Título Profesional</b>
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

#### Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<sup>33</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.